I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 950 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Abril 10 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el representante de la empresa Sres. **CAPILLA LENCLOS S.A.,** Rut. N° 99.571.450-7, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro **"ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ENOLOGICOS, CORRETAJE Y PRODUCTOS AGRICOLAS", ROL Nº 2000898.**

La Acta de Visita Inspectiva y Control N° 005 de fecha 20 de Febrero del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató del no uso de patente comercial.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo Nº 088 de fecha 20 de Febrero del 2015, recepcionada por el Depto. de Rentas con fecha 10/04/2015.-

El Certificado N° 25 de fecha 10/04/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el **rol Nº 2000898,** giro **"ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ENOLOGICOS, CORRETAJE Y PRODUCTOS AGRICOLAS", ROL Nº 2000898,** con domicilio comercial ubicado en Lote B23, Las Mercedes, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sres. CAPILLA LENCLOS S.A.,** Rut. Nº 99.571.430-7, por cierre y término de actividad comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-
DISTRIBUCION: